

La **Comisión Permanente de Radiodifusión de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí**, en cumplimiento al artículo segundo transitorio de los Lineamientos en Materia de Radiodifusión de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, así como artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, condición 12 de la concesión única de la que es titular la Universidad, se emite la siguiente:

### ***Convocatoria pública abierta***

A los ciudadanos residentes en el Estado de San Luis Potosí, se les convoca a participar en el proceso de integración del Consejo Ciudadano de Radiodifusión de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, conforme las siguientes:

#### ***Bases***

**Primera.** El Consejo Ciudadano de Radiodifusión se integrará por tres consejeros conforme a lo siguiente:

- I. El desahogo del procedimiento de integración estará a cargo de la Comisión Permanente de Radiodifusión de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en adelante *Comisión*;
- II. Concluido el plazo señalado en la convocatoria para la recepción de las solicitudes de los interesados, en las instalaciones que ocupa la Dirección de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicada en Calle Mariano Arista 245, Zona Centro, C.P. 78000 de esta ciudad capital del Estado del mismo nombre, la Comisión revisará la elegibilidad de cada uno de ellos y conforme a la información y los documentos presentados en dicha solicitud; analizará sus perfiles; y conforme a los requisitos, valores y principios institucionales, elegirá por votación mayoritaria a los tres integrantes.
- III. Las tres personas que obtengan mayor votación entre la Comisión, se les designará el cargo de Presidente, Secretario y Vocal, en ese orden, conforme hayan obtenido el número de votos.

**Segunda.** El cargo de Consejero es un cargo a título honorífico y no genera relación laboral alguna con la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, siendo éste unipersonal e intransferible.

**Tercera.** Las personas que presenten su solicitud de integrar el Consejo Ciudadano de Radiodifusión, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano por nacimiento y contar con tres años de residencia en el estado de San Luis Potosí, previos a la postulación.
- II. Distinguirse por su honestidad, imparcialidad y pluralidad.



- III. No tener antecedentes penales ni conflicto de intereses con la Universidad.
- IV. No haber laborado en la Universidad durante un periodo previo de dos años.
- V. No desempeñar, ni haber desempeñado, cargos de dirección en algún partido o agrupación política, en los dos años anteriores a su elección.
- VI. No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de directivo a nivel Federal, Estatal o Municipal en los dos años anteriores a su nombramiento.
- VII. Contar con conocimientos, experiencia o trayectoria notable en el ámbito de la comunicación y/o la radiodifusión; o en la difusión, gestión, investigación y/o creación de la cultura, el arte o áreas afines que contribuyan al desempeño del servicio público de información y difusión.

**Cuarta.** Las solicitudes de los interesados en formar parte del Consejo Ciudadano de Radiodifusión se recibirán físicamente en la oficina de la Dirección de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicada en calle Mariano Arista No. 245, Colonia Centro, C.P. 78000, de esta ciudad capital del Estado del mismo nombre, en un horario de 8:00 a 16:00 h, de lunes a viernes, a partir del 29 de junio al 5 de julio del presente año.

**Quinta.** Las solicitudes de participación deberán estar integradas con los siguientes documentos:

1.- Escrito libre dirigido a la Comisión en el que manifieste su interés en formar parte del Consejo Ciudadano de Radiodifusión de la Universidad, razonando la causa del mismo, indicando su nombre completo, datos de contacto, justificación de la postulación, domicilio para recibir y oír notificaciones, correo electrónico y su firma autógrafa.

En este escrito deberá manifestar *bajo protesta de decir verdad* que cumple con los requisitos que establece la base tercera de esta convocatoria.

2.- Copia simple de identificación (INE o IFE, o pasaporte vigente).

3.- Copia certificada del acta de nacimiento.

4.- Curriculum Vitae en versión sintetizada y con documentación probatoria (copia simple).

**Sexta.** La selección de los participantes para integrar el Consejo Ciudadano se realizará conforme a las presentes bases, así como a los Lineamientos en Materia de Radiodifusión de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

**Séptima.** Los resultados de la presente convocatoria serán publicados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se realice la selección, en la página de internet de la Dirección de Radio y Televisión.





La Comisión comunicará a través de los medios que disponga, de manera personal, a los interesados que hayan sido elegidos para integrar el Consejo Ciudadano, dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de su selección.

**Octava.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión en estricto apego a los principios rectores de la materia aplicable.

**Novena.** El dictamen de selección y expediente de integración serán tratados con estricto apego a la protección de datos personales, y con base en los principios de buena fe, tendrán el carácter de definitivos e inapelables.

**Décima.** La presentación de la solicitud implica el conocimiento de los Lineamientos en Materia de Radiodifusión de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y aceptación de las bases que rigen la presente convocatoria, los cuales pueden ser consultados en [www.uaslp.mx/radioytelevision](http://www.uaslp.mx/radioytelevision).

**Décima primera.** Las personas que sean elegidas deberán suscribir la documentación que el Instituto Federal de Telecomunicaciones requiera, así como una carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que no tiene conflicto de interés por dicha designación.

**Décima segunda.** En caso de que no se presente ninguna persona interesada a la presente convocatoria, la Comisión emitirá segunda, tercera y ulteriores convocatorias hasta lograr la integración del Consejo.

**Décima tercera.** La presente convocatoria surtirá efectos desde el día natural de su publicación, y estará abierta hasta el día 5 de julio de 2018.

**Décima cuarta.** Para mayores informes se ponen a su disposición los teléfonos 8 26 23 00 ext. 1259, así como a la dirección electrónica [direccion.drtv@uaslp.mx](mailto:direccion.drtv@uaslp.mx).

San Luis Potosí, San Luis Potosí, México, a los 29 días del mes de junio de 2018.

### **Comisión Permanente de Radiodifusión**

**Dr. Anuar Abraham Kasis Ariceaga, Secretario General UASLP. Rúbrica. MDO. Ana Isabel Méndez Ortiz, Dir. Radio y Televisión UASLP. Rúbrica. Lic. Juan Manuel Reynoso Sandoval, Abogado General UASLP. Rúbrica. LCC. Ernesto Anguiano García, Jefe de Comunicación Social UASLP. Rúbrica.**

